

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 015-2025-OCI/0396-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHOCOLPA
HUACHOCOLPA - HUANCVELICA - HUANCVELICA**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE
PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES
DE ALTO SIHUA Y YANAUTUTO ALTO DEL DISTRITO DE
HUACHOCOLPA - PROVINCIA DE HUANCVELICA -
DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”**

**HITO DE CONTROL N° 1 -
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 28 DE ENERO AL 3 DE FEBRERO DE 2025**

TOMO I DE I

HUANCVELICA, 10 DE FEBRERO DE 2025

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 015-2025-OCI/0396-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE ALTO SIHUA Y YANAUTUTO ALTO DEL DISTRITO DE HUACHOCOLPA - PROVINCIA DE HUANCVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”

HITO DE CONTROL N° 1 - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

ÍNDICE

I.	ORIGEN	3
II.	OBJETIVOS	3
III.	ALCANCE	3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V.	SITUACIONES ADVERSAS	5
	1. Entidad incumple los plazos previstos para el consentimiento de la buena pro y suscripción del contrato para la ejecución y supervisión de la obra, situación que pondría en riesgo la transparencia con las que deben regirse los procedimientos de contratación, lo cual afectaría la continuidad de las contrataciones.	5
	2. Documentos presentados por el postor para el perfeccionamiento del contrato de supervisión, no se encuentran conforme a las especificaciones de las bases integradas, situación que genera el riesgo de suscribir contrato sin los requisitos para su perfeccionamiento, lo cual afectaría la correcta ejecución de la obra.	12
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	17
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	18
VIII	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	18
IX.	CONCLUSIÓN	18
X	RECOMENDACIONES	18
	APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 015-2025-OCI/0396-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE ALTO SIHUA Y YANAUTUTO ALTO DEL DISTRITO DE HUACHOCOLPA - PROVINCIA DE HUANCVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”

HITO DE CONTROL N° 1 - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en adelante el “OCI”, responsable del Control Concurrente, comunicando el inicio de servicio con oficio n.° 000122-2025-CG/OC0396 de 28 de enero de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0396-2025-007, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si el perfeccionamiento del contrato, ejecución contractual, recepción y liquidación de la obra: “Creación del servicio de provisión de agua para riego en las localidades de Alto Sihua y Yanaututo Alto del distrito de Huachocolpa - provincia de Huancavelica - departamento de Huancavelica”, se realiza conforme a la normativa aplicable, las disposiciones internas, estipulaciones contractuales u otras análogas que sean aplicables.

2.2. Objetivo específico

Establecer si el perfeccionamiento del contrato para la ejecución y supervisión de la obra: “Creación del servicio de provisión de agua para riego en las localidades de Alto Sihua y Yanaututo Alto del distrito de Huachocolpa - provincia de Huancavelica - departamento de Huancavelica”, se efectuó conforme a lo establecido en la normativa legal aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al perfeccionamiento del contrato para la ejecución y supervisión de la obra: “Creación del servicio de provisión de agua para riego en las localidades de Alto Sihua y Yanaututo Alto del distrito de Huachocolpa - provincia de Huancavelica - departamento de Huancavelica”, en adelante la “Obra”, la cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de Huachocolpa, en adelante la “Entidad”, siendo ejecutada del 28 de enero al 3 de febrero de 2025, en el distrito de Huachocolpa, provincia y región de Huancavelica.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Considerando que el objetivo del Hito de Control n.° 1; perfeccionamiento del contrato para la ejecución y supervisión de la Obra, es establecer, si se efectuó conforme a lo establecido en la normativa legal aplicable, por lo que, se dispuso verificar en esta fase el desarrollo de las actividades siguientes:

- ✓ Actividad 1: Verificar si la suscripción del contrato de la Licitación Pública n.° 1-2024-MDH/CS- Primera convocatoria, se efectuó conforme a la normativa legal aplicable.
- ✓ Actividad 2: Verificar si la suscripción del contrato de la Adjudicación Simplificada n.° 006-2024-MDH/CS - Primera convocatoria, se efectuó conforme a la normativa legal aplicable.

En relación a lo señalado, la Entidad mediante Resolución Gerencial n.° 119-2024-GM/MDH-HVCA de 30 de julio de 2024, aprobó la actualización del expediente técnico de la Obra, con un presupuesto total de S/7 761 843,22, un plazo de ejecución de 240 días calendario y bajo la modalidad de administración indirecta (por contrata), cuya estructura del presupuesto se detalla a continuación:

**Cuadro n.° 1
Expediente técnico - Resumen de presupuesto**

Componente	Sub - Presupuesto	Costo total S/
01	Sistema de riego	4 643 098,08
02	Flete	350 049,80
03	Mitigación ambiental	73 158,40
04	Plan de monitoreo arqueológico	40 000,00
05	Capacitación	44 100,00
Costo directo		5 150 406,28
Gastos Generales	8%	412 032,50
Utilidad	9%	463 536,57
Sub total		6 025 975,35
IGV	18%	1 084 675,56
Presupuesto total de Obra		7 110 650,91
Expediente técnico		189 000,00
Supervisión	6%	426 639,05
Control concurrente	0,5%	35 553,25
Presupuesto total del proyecto		7 761 843,22

Fuente: Expediente técnico de Obra actualizado, aprobado con Resolución Gerencial n.° 119-2024-GM/MDH-HVCA de 30 de julio de 2024.

Elaborado por: Comisión de control.

Respecto al perfeccionamiento del contrato para la ejecución de la Obra

Para la ejecución de la Obra, la Entidad mediante Resolución Gerencial n.° 182-2024-GM/MDH-HVCA de 6 de noviembre de 2024, resolvió conformar el comité de selección para el procedimiento de selección, Licitación Pública n.° 01-2024-MDH/CS - Primera convocatoria, en adelante "LP n.° 01-2024-MDH", de acuerdo al siguiente detalle:

**Cuadro n.° 2
Comité de evaluación - LP n.° 01-2024-MDH**

Comité de evaluación	Titulares	Suplentes
Presidente	Julio Ortiz Zuasnabar	Rildo Ataucusi Rojas
Primer miembro	Saul De la cruz Ramos	Maria Antonieta Quispe Contreras
Segundo miembro	Edgar Paitan Capani	Luzmila Rosa Taipe Quispe

Fuente: Acta n.° 001-2025-MPH/OCI/SCC-ALTO SIHUA/HUACHOCOLPA de 28 de enero de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

La LP n.° 01-2024-MDH, convocada a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado en adelante "SEACE", inició el 7 de noviembre de 2024, estableciendo el otorgamiento de la buena pro el 12 de diciembre de 2024, consecuentemente otorgaron la buena pro el 30 de diciembre de 2024 y se consintió, el 29 de enero de 2025, al Consorcio nueva Huachocolpa¹, por el monto de S/7 071 745,50.

¹ Integrado por el grupo Jobeka Sociedad Anónima Cerrada con RUC n.° 20604315582 y la corporación Peruinsa Sociedad Anónima Cerrada con RUC n.° 20533974415.

Respecto al perfeccionamiento del contrato para la supervisión de la Obra

Para la contratación de la supervisión de la Obra, la Entidad mediante Resolución Gerencial n.° 186-2024-GM/MDH-HVCA de 11 de noviembre de 2024, resolvió conformar el comité de selección para el procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada n.° 006-2024-MDH/CS - Primera convocatoria, en adelante, "AS n.° 006-2024-MDH", de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.° 3
Comité de evaluación – AS n.° 006-2024-MDH

Comité de evaluación	Titulares	Suplentes
Presidente	Roberto Jhonatan Vargas Torres	Rildo Ataucusi Rojas
Primer miembro	Saul De la cruz Ramos	María Antonieta Quispe Contreras
Segundo miembro	Edgar Paitan Capani	Luzmila Rosa Taipe Quispe

Fuente: Acta n.° 001-2025-MPH/OCI/SCC-ALTO SIHUA/HUACHOCOLPA de 28 de enero de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

La AS n.° 006-2024-MDH inició el 13 de noviembre de 2024, estableciendo el otorgamiento de la buena pro el 18 de diciembre de 2024, consecuentemente otorgaron la buena pro el 27 de diciembre de 2024 y se consintió, el 27 de diciembre de 2024 al Consorcio Huacho², por el monto de S/426 500,00.

Finalmente, mediante carta n.° 001-2025-CONSORCIO HUACHO, de 13 de enero de 2025, el Consorcio Huacho a través de su Representante Común³, presentó los requisitos para el perfeccionamiento del contrato.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la plataforma del SEACE, y de la recopilación de información realizada mediante Acta n.° 001-2025-MPH/OCI/SCC-ALTO SIHUA/HUACHOCOLPA⁴, de 28 de enero de 2025, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra, las cuales se exponen a continuación:

1. ENTIDAD INCUMPLE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA TRANSPARENCIA CON LAS QUE DEBEN REGIRSE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, LO CUAL AFECTARÍA LA CONTINUIDAD DE LAS CONTRATACIONES.

a) Con relación al incumplimiento de los plazos establecidos en el cronograma de la LP n.° 01-2024-MDH.

De la revisión a la plataforma del SEACE, la Entidad para la ejecución de la Obra, convocó la LP n.° 01-2024-MDH, estableciéndose el cronograma siguiente:

² Integrado por el señor Maurino Silvestre Cahuana Hidalgo con RUC n.° 10207382758 y el señor Magno Molina Castro con RUC n.° 10095362121.

³ Los consorciados designan como representante común al señor Lazo Peinado Jose Carlos, identificado con DNI n.° 40603620.

⁴ Suscrita por la Comisión de Control y en representación de la Entidad; el señor Isay Soto Enciso gerente Municipal y la señora Gaby Brigitt Valencia Matamoros responsable de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales.

Imagen n.º 1
Portal del SEACE – Sección cronograma

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	07/11/2024	07/11/2024
Registro de participantes(Electronica)	08/11/2024 00:01	10/12/2024 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	08/11/2024 00:01	21/11/2024 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	22/11/2024	22/11/2024
Integración de las Bases EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD Y PUBLICADO MEDIANTE EL SEACE	22/11/2024	22/11/2024
Presentación de ofertas(Electronica)	11/12/2024 00:01	11/12/2024 23:59
Evaluación y calificación de ofertas EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD Y PUBLICADO MEDIANTE EL SEACE	12/12/2024	12/12/2024
Otorgamiento de la Buena Pro EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD Y PUBLICADO MEDIANTE EL SEACE	12/12/2024 08:30	12/12/2024

Fuente: Plataforma digital del SEACE, de 3 de febrero de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

Tal como se muestra en la imagen anterior, según el cronograma, la evaluación y calificación de ofertas, así como, el otorgamiento de la buena pro, se programaron para el 12 de diciembre de 2024; sin embargo, se realizó el 30 de diciembre de 2024, luego de 16 días calendario, del plazo establecido, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 2
Portal del SEACE – Listado de documentos por etapa

Nro.	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación
1	Convocatoria	Resumen ejecutivo	 (2939465 KB)	07/11/2024 20:56:00
2	Convocatoria	Bases Administrativas	 (1656730 KB)	07/11/2024 20:56:00
3	Absolución de consultas y observaciones	Acta de no formulación de consultas y observaciones	 (1 KB)	22/11/2024 08:20:47
4	Integración de las Bases	Bases Integradas	 (1611994 KB)	22/11/2024 09:51:08
5	Presentación de ofertas	Documentos de Presentación de Propuestas	 (20446 KB)	30/12/2024 22:44:22
	Evaluación y calificación de ofertas	Documentos de Calificación y Evaluación	 (4161194 KB)	30/12/2024 22:44:22
	Otorgamiento de la Buena Pro	Documentos de Otorgamiento de Buena Pro	 (592916 KB)	30/12/2024 22:44:23

Fuente: Plataforma digital del SEACE, de 3 de febrero de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

Al respecto, la Directiva n.º 003-2020-OSCE/CD, Disposiciones aplicables para el acceso y registro de Información en el SEACE, señala: “La Entidad registra la postergación de la realización de una etapa del procedimiento o la prórroga para la finalización de la misma. El registro puede efectuarse hasta el mismo día señalado en el cronograma del procedimiento y debe ser comunicado a los participantes o postores, según sea el caso, a través del SEACE, señalando el motivo de la postergación o prórroga”.

En ese sentido, de la verificación a la sección acciones del procedimiento del SEACE, de la LP n.º 01-2024-MDH, se advierte que, la Entidad no ha publicado la postergación o la prórroga para la finalización de las mismas, siendo que el registro debió efectuarse hasta el mismo día, señalado en el cronograma de la LP n.º 01-2024-MDH y debió ser comunicado a los postores, a través del SEACE, lo cual se aprecia en la siguiente imagen:

Imagen n.º 3
Portal del SEACE – Sección acciones del procedimiento



Listado de acciones del procedimiento				
Nro.	Acción	Fecha y hora de publicación	Motivo de la acción	Acciones
1	Publicación de Presupuesto	2024-11-07 19:56:22.0	Registro de Presupuesto	
2	Publicación de convocatoria	2024-11-07 20:56:00.0	Publicación de Convocatoria	👁
3	Publicación de Presupuesto	2024-11-07 20:56:00.0	Registro de Presupuesto	
4	Nueva publicación de documentos de Rectificación de Expediente	2024-11-22 09:03:09.0	Rectificación de Expediente	
5	Integración de bases	2024-11-22 09:51:08.0	Integración de Bases	

Fuente: Plataforma digital del SEACE, de 3 de febrero de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

Es de precisar que, la Ley de Contrataciones del Estado en el Capítulo I, Disposiciones generales, establece los principios que rigen la Ley de Contrataciones del estado, misma que señala lo siguiente:

“(…)

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

c) Transparencia. - Las entidades proporcionan información clara y coherente, con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo las condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el otorgamiento jurídico.

d) Publicidad. - El proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones”.

(…)”.

Los hechos descritos evidencian que, la Entidad no está cumpliendo con los plazos para el registro y publicación de la información en el SEACE, establecidos en la Directiva n.º 003-2020-OSCE/CD y los principios que rigen la Ley de Contrataciones del Estado, lo cual pone en riesgo la continuidad y desarrollo de la LP n.º 01-2024-MDH, así como, el acceso a la información pública, ya que, este es el medio por el cual se debió notificar a las partes interesadas, las decisiones de la misma.

b) Con relación al perfeccionamiento de contrato de ejecución de la Obra

Al respecto, de conformidad al numeral 64.1 del artículo 64º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que refiere: “Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación”.

Asimismo, la Directiva n.º 003-2020-OSCE/CD Disposiciones aplicables para el acceso y registro de Información en el SEACE, señala: “El consentimiento de la buena pro se registra en el SEACE al día siguiente de producido, de acuerdo a los plazos establecidos en el Reglamento y según el tipo de procedimiento de selección que corresponda (…)”.

En ese sentido, la Entidad habiendo otorgado la buena pro, el 30 de diciembre de 2024 al Consorcio Nueva Huachocolpa⁵, debió registrar en el SEACE el consentimiento de la buena pro el 13 de enero de 2025; sin embargo, publicó el consentimiento, el 29 enero de 2025, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 4
Portal del SEACE – Sección listado de acciones realizadas por ítem

Ficha de selección : Visualizar acciones realizadas por el ítem

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHOCOLPA - HUANCAVELICA
Nomenclatura	LP-SM-1-2024-MDH/CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	Ejecución de obra ¿CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE ALTO SIHUA Y YANAUTUTO ALTO DISTRITO DE HUACHOCOLPA DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA¿ con C.U.I. 2609190

Datos del ítem

Nro. ítem	1	Descripción del ítem	Ejecución de obra ¿CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE ALTO SIHUA Y YANAUTUTO ALTO DISTRITO DE HUACHOCOLPA DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA¿ con C.U.I. 2609190
-----------	---	----------------------	---

[Regresar](#)

Listado de acciones realizadas por el ítem

Nro.	Situación	Fecha y hora de publicación	Motivo	Acciones
1	Publicacion de convocatoria	07/11/2024 20:56:00	Publicación de convocatoria	
2	Adjudicado	30/12/2024 22:44:23	Adjudicado	
3	Consentir buena pro manual	29/01/2025 10:40:51	Consentir buena pro manual	

Fuente: Plataforma digital del SEACE, de 3 de febrero de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

De la imagen anterior, se evidencia que la Entidad publicó el consentimiento de la Buena Pro, 12 días hábiles después, del plazo máximo, incumpliendo los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las disposiciones de la Directiva n.º 003-2020-OSCE/CD.

Cabe señalar que, la Comisión de Control y los representantes de la Entidad suscribieron el Acta n.º 001-2025-MPH/OCI/SCC-ALTO SIHUA/HUACHOCOLPA⁶ de 28 de enero de 2025, en la cual consta el pronunciamiento del Gerente Municipal, respecto a las razones de la falta del registro de consentimiento de la buena pro, que indica lo siguiente: *“No se tenía acceso al OSCE y continua en trámite”*.

Respecto al párrafo anterior, el 8 de enero de 2025, la Entidad designó a la señora Gaby Brigitt Valencia Matamoros, como responsable de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales⁷; quien debió de continuar con el procedimiento establecido para el consentimiento de buena pro y el perfeccionamiento del contrato en los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, realizar la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

⁵ Integrado por el Grupo Jobeka Sociedad Anónima Cerrada con RUC n.º 20604315582 y la Corporación Peruinsa Sociedad Anónima Cerrada con RUC n.º 20533974415.

⁶ Suscrita por la Comisión de Control y en representación de la Entidad; el señor Isay Soto Enciso gerente municipal y la señora Gaby Brigitt Valencia Matamoros responsable de la unidad de logística, control patrimonial y servicios generales.

⁷ Mediante Resolución de Alcaldía n.º 006-2024-AL/MDH de 8 de enero de 2025.

Los hechos descritos, evidencian que la Entidad estaría incumpliendo los plazos establecidos para el registro del consentimiento de la buena pro y consecuentemente, el perfeccionamiento de contrato de la LP n.° 01-2024-MDH, situación que afectaría el cumplimiento de la contratación en los plazos previstos.

c) Con relación al perfeccionamiento de contrato de la supervisión de la Obra

De la revisión al portal del SEACE, para la supervisión de la Obra, la Entidad convocó la AS n.° 006-2024-MDH el 13 de noviembre de 2024, siendo adjudicada al Consorcio Huacho⁸, el 18 de diciembre de 2024 y consentida la buena pro, el 27 de diciembre de 2024.

Posteriormente, mediante carta n.° 001-2025-CONSORCIO HUACHO, de 13 de enero de 2025, el señor Jose Carlos Lazo Peinado, representante Común del Consorcio Huacho, como postor ganador, presentó los documentos para el perfeccionamiento del contrato a la oficina de Secretaria General.

Al respecto, de conformidad al numeral 141.1 del artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece los plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del contrato, el cual señala:

(...)
141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. **En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato (Lo resaltado en nuestro).**
(...)”

En ese sentido, el postor ganador, presentó los documentos para el perfeccionamiento del contrato dentro del plazo establecido; sin embargo, dicho documento fue derivado a la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales el 28 de enero de 2025, habiendo transcurrido 11 días hábiles, desde su presentación, en consecuencia, la Entidad habría incumplido los plazos establecidos para la suscripción del contrato.

Cabe señalar que, la Comisión de Control y los representantes de la Entidad suscribieron el Acta n.° 001-2025-MPH/OCI/SCC-ALTO SIHUA/HUACHOCOLPA9 de 28 de enero de 2025, en la cual consta el pronunciamiento del Gerente Municipal, en relación que hasta la fecha no ha realizado la suscripción del contrato, ante lo cual manifiesta: “No se derivó a la Unidad de Logística, a falta de usuario y clave del OSCE, ya que está en trámite hasta la fecha”.

Quien desde la fecha de designación debió de continuar con el procedimiento establecido para el perfeccionamiento del contrato en los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, realizar la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la Buena Pro.

Los hechos descritos, evidencian que la Entidad viene incumpliendo los plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del contrato de la AS n.° 006-2024-MDH, situación que afectaría el cumplimiento de la contratación en los plazos previstos.

⁸ Integrado por los señores: Maurino Silvestre Cahuana Hidalgo, con RUC n.° 10207382758 y Magno Molina Castro con RUC n.° 10095362121.

⁹ Suscrita por la Comisión de Control y en representación de la Entidad; el señor Isay Soto Enciso, gerente Municipal y la señora Gaby Brigitt Valencia Matamoros, responsable de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales.

Lo expuesto, inobserva lo establecido en la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019 y modificatorias.**

“(…)

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

(…)

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones.

(…)

c) Transparencia. - Las entidades proporcionan información clara y coherente, con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo las condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el otorgamiento jurídico.

(…)

f) Eficacia y Eficiencia.- El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

(…)

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

(…)

Artículo 47.- Definición

(…)

47.2 En el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) se registran todos los documentos vinculados al proceso, incluyendo modificaciones contractuales, laudos, conciliaciones, entre otros.

47.3 Los funcionarios o servidores públicos que incumplan las disposiciones a que se refiere este artículo serán sancionados por la comisión de falta grave.

Artículo 48. Obligatoriedad

48.1 Las Entidades están obligadas a utilizar el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en las contrataciones que realicen, independientemente que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma, su cuantía o fuente de financiamiento.

(…)”.

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.**

“(…)

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

Artículo 64. Consentimiento del otorgamiento de la buena pro

64.1. Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En el caso de adjudicaciones simplificadas, Selección de Consultores Individuales y Comparación de Precios, el plazo es de cinco (5) días hábiles.

(...)

Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato

141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

(...)"

- **Directiva n.º 003-2020-OSCE/CD, disposiciones aplicables para el acceso y registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, aprobada con Resolución n.º 029-2020-OSCE/PRE, publicada el 16 de febrero de 2020 y modificatorias.**

"(...)

VII. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

7.3. El registro de información en el SEACE se efectúa en el marco de los principios de transparencia y publicidad que rigen las contrataciones públicas, dicha información es de acceso libre y gratuito a través del SEACE, de acuerdo a lo establecido en la Ley, regímenes especiales y demás normativa aplicable.

(...)

XI. REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIONES EN EL MARCO DE LA LEY Y SU REGLAMENTO

(...)

11.2 De la información de los procedimientos de selección de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada y Selección de Consultores Individuales

Para la convocatoria de la Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada y Selección de Consultores Individuales en el SEACE se debe registrar la información siguiente:

(...)

11.2.3 Del registro de las acciones durante la ejecución del procedimiento de selección:

Durante la ejecución del procedimiento de selección, se deben publicar en el SEACE, en la fecha establecida en el cronograma respectivo, las acciones siguientes:

(...)

o) Registro del consentimiento de la buena pro: El consentimiento de la buena pro se registra en el SEACE al día siguiente de producido, de acuerdo a los plazos establecidos en el Reglamento y según el tipo de procedimiento de selección que corresponda. En los casos que se haya presentado un recurso de apelación, sea ante la Entidad o ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, y ésta se haya declarado como no presentado, corresponde que la Entidad registre el consentimiento al día siguiente de dicha declaración.

(...)

u) Postergación de las etapas del procedimiento de selección: La Entidad registra la postergación de la realización de una etapa del procedimiento o la prórroga para la finalización de la misma. El registro puede efectuarse hasta el mismo día señalado en el cronograma del procedimiento y debe ser comunicado a los participantes o postores, según sea el caso, a través del SEACE, señalando el motivo de la postergación o prórroga.

(...)"

La situación expuesta, podría generar el riesgo la continuidad de la contratación para la ejecución y supervisión de la Obra.

2. DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL POSTOR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN, NO SE ENCUENTRAN CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES INTEGRADAS, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE SUSCRIBIR CONTRATO SIN LOS REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO, LO CUAL AFECTARÍA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4 Requisitos para perfeccionar el contrato, del capítulo II de las bases integradas de la AS n.° 006-2024-MDH, para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

(...)

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO II

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(...)

2.4 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El Postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) *Garantía de fiel cumplimiento del contrato.*
- b) *Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.*
- c) *Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.*
- d) *Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.*
- e) *Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.*
- f) *Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.*
- g) *Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.*
- h) *Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación. (Anexo N° 12)*
- i) *Detalle de los precios unitarios de la oferta económica.*
- j) *Estructura de costos de la oferta económica.*
- k) *Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete.*
- l) *Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.*
- m) *Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.*
- n) *Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*

De la revisión a la a la documentación presentada por el postor¹⁰, para el perfeccionamiento del contrato, se evidenció la falta de documentación de sustento para el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases integradas de la AS n.° 006-2024-MDH, los cuales se detallan a continuación:

a) Incumplimiento de la acreditación del equipamiento estratégico

Al respecto, es preciso mencionar que el detalle del equipamiento estratégico se encuentra establecido en el inciso B.3 Equipamiento estratégico, del literal B. Capacidad técnica y profesional, numeral 3.2 Requisitos de calificación, del capítulo III Requerimiento, de la Sección específica, Condiciones especiales del procedimiento de selección, de las Bases Integradas de la AS n.° 006-2024-MDH, conforme se aprecia en la siguiente imagen:

Imagen n.° 5
Requisitos de calificación - Equipamiento estratégico

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
	<u>Requisitos:</u>		
	item	Equipos	Cantidad
	1	Camioneta 4 x 4	01
	2	Nivel topográfico	01
	3	Laptop	01
	4	Impresora	01
	5	Estación total	01
	<u>Acreditación:</u>		
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 de Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		

Fuente: Bases integradas de la AS n.° 006-2024-MDH.

Elaborado por: Comisión de control.

En ese sentido, se procedió a realizar la verificación de la documentación presentada por el postor para el perfeccionamiento del contrato, el cual consta de cincuenta y cinco (55) folios, del cual, en el folio cincuenta y cinco (55), denominado carta n.° 001-2025-CONSORCIO HUACHO de 13 de enero de 2025, señala lo siguiente:

“(...)

Por intermedio del presente reciba un cordial saludo a nombre del CONSORCIO HUACHO Y DEL MIO PROPIO, en ese sentido el suscrito remite a su representada los REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO en vista que, el procedimiento de selección de referencia b) se encuentra consentida con la buena pro, en ese sentido, el numeral 141.1 del art 141 del RLCE señala que dentro del plazo de 8 días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente el postor de la Buena Pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato, por tanto, a efectos de proseguir con la suscripción del contrato según el siguiente detalle

(...)

- n. Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes (Lo resaltado en nuestro).

(...).”

¹⁰ Remitida mediante carta n.° 001-2025-CONSORCIO HUACHO, de 13 de enero de 2025, por el señor Jose Carlos Lazo Peinado, representante común del Consorcio Huacho.

Al respecto, de la revisión a la documentación presentada por el postor que acredita la formación académica y experiencia del plantel profesional clave (folios n.ºs del 1 al 36), el postor no especifica los cargos de los personales propuestos para el plantel profesional clave, solamente presenta copias de diplomas de formación académica, certificados de habilidad, contratos y certificados de trabajo de las siguientes personas:

Cuadro n.º 4
Relación del personal propuesto por el postor

Nº	Nombres y apellidos	Profesión	Colegiatura N°
1	Teofilo Espinoza Quispe	Ingeniero Civil	232020
2	Fredy Boza Capani	Ingeniero Civil	281682
3	Lucero Mirelly Clemente Romero	Ingeniera Ambiental y Sanitaria	274229
4	Maribel Arauco Romero	Ingeniera Ambiental	249976
5	Helayne Maxima Capcha Zacarias	Abogada	4779

Fuente: Acta n.º 001-2025-MPH/OCI/SCC-ALTO SIHUA/HUACHOCOLPA de 28 de enero de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

Del cuadro precedente se advierte que, el postor para el perfeccionamiento del contrato, en lo referente a la designación del personal clave, no especifica quienes asumirán los cargos establecidos en el literal B.1 Calificación del personal clave, del ítem 3.2. Requisitos de calificación, del Capítulo III Requerimiento, de la sección específica Condiciones especiales del procedimiento de selección de las bases integradas de la AS n.º 006-2024-MDH.

Finalmente se advierte que, la documentación presentada por el postor para el perfeccionamiento del contrato, carece del equipamiento estratégico, más aún, que el postor no especifica los cargos de los personales propuestos para el plantel profesional clave, lo cual impide determinar la experiencia del personal propuesto por el postor, lo que provocaría que se suscriba el contrato sin cumplir los requisitos para su perfeccionamiento.

Lo expuesto, inobserva lo establecido en la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.**

“(…)

Artículo 139. Requisitos para perfeccionar el Contrato

139.1. Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro presenta, además de lo previsto en los documentos del procedimiento de selección, lo siguiente:

- a) Garantías, salvo casos de excepción.
- b) Contrato de consorcio, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Los documentos que acrediten el requisito de calificación referidos a la capacidad técnica y profesional en el caso de obras y consultoría de obras.

(…)”.

- **Bases integradas de la AS n.º 006-2024-MDH, de 13 de noviembre de 2024.**

“(…)

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO II

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(…)”

2.4 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El Postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación. (Anexo N° 12)
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

(...)

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
	FORMACIÓN ACADÉMICA		
	<u>Requisitos:</u>		
	N°	PERSONAL CLAVE	PROFESIÓN
	1	Supervisor de Obra	Ingeniero Agrónomo y/o Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado
	2	Asistente Supervisor de Obra	Ingeniero Agrónomo y/o Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado
	3	Especialista Ambiental	Ingeniero Civil y/o Agrónomo y/o Ambiental y/o sanitario
	4	Especialista Seguridad en obras y Salud en el trabajo	Ingeniero Civil y/o Ambiental y/o sanitario y/o Industrial
	5	Supervisor(a) Social	Ingeniero Civil y/o Aboga(o) y/o Socióloga y/o Trabajo Social
			Nivel Grado o título
			Título profesional
	<u>Acreditación:</u>		
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		

(...)

B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE												
<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>EXPERIENCIA REQUERIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Supervisor de Obra</td> <td>Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente en mejoramiento y/o reparación y/o ampliación y/o creación de canal de riego y/o irrigación y/o sistema de riego y/o servicio de agua para riego y/o servicio de agua para riego de canal y/o captación de agua y/o bocatoma Experiencia no menor de (24) meses (computado desde la fecha de la colegiatura)</td> </tr> <tr> <td>Asistente Supervisor de Obra</td> <td>Inspector y/o residente en mejoramiento y/o reparación y/o ampliación y/o creación de canal de riego y/o irrigación y/o sistema de riego y/o servicio de agua para riego y/o servicio de agua para riego de canal y/o captación de agua y/o bocatoma Experiencia no menor de (18) meses (computado desde la fecha de la colegiatura)</td> </tr> <tr> <td>Especialista Ambiental</td> <td>Especialista y/o Encargado y/o Responsable y/o Monitor ambiental en la ejecución y/o supervisión de obras de riego en general. Experiencia no menor de (18) meses (computado desde la fecha de la colegiatura)</td> </tr> <tr> <td>Especialista Seguridad en obras y Salud en el trabajo</td> <td>Especialista y/o Encargado y/o Responsable y/o Monitor en Seguridad y/o seguridad y salud en el trabajo y/o ssoma en la ejecución y/o supervisión de obras de riego en general. Experiencia no menor de (12) meses (computado desde la fecha de la colegiatura)</td> </tr> <tr> <td>Supervisor(a) Social</td> <td>Especialista y/o coordinador y/o Encargado en acompañamiento Social, en Conflictos Sociales en obras en general. Experiencia no menor de (12) meses (computado desde la fecha del Diplomado del Título)</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>		CARGO	EXPERIENCIA REQUERIDA	Supervisor de Obra	Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente en mejoramiento y/o reparación y/o ampliación y/o creación de canal de riego y/o irrigación y/o sistema de riego y/o servicio de agua para riego y/o servicio de agua para riego de canal y/o captación de agua y/o bocatoma Experiencia no menor de (24) meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Asistente Supervisor de Obra	Inspector y/o residente en mejoramiento y/o reparación y/o ampliación y/o creación de canal de riego y/o irrigación y/o sistema de riego y/o servicio de agua para riego y/o servicio de agua para riego de canal y/o captación de agua y/o bocatoma Experiencia no menor de (18) meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Especialista Ambiental	Especialista y/o Encargado y/o Responsable y/o Monitor ambiental en la ejecución y/o supervisión de obras de riego en general. Experiencia no menor de (18) meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Especialista Seguridad en obras y Salud en el trabajo	Especialista y/o Encargado y/o Responsable y/o Monitor en Seguridad y/o seguridad y salud en el trabajo y/o ssoma en la ejecución y/o supervisión de obras de riego en general. Experiencia no menor de (12) meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Supervisor(a) Social	Especialista y/o coordinador y/o Encargado en acompañamiento Social, en Conflictos Sociales en obras en general. Experiencia no menor de (12) meses (computado desde la fecha del Diplomado del Título)
CARGO	EXPERIENCIA REQUERIDA												
Supervisor de Obra	Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente en mejoramiento y/o reparación y/o ampliación y/o creación de canal de riego y/o irrigación y/o sistema de riego y/o servicio de agua para riego y/o servicio de agua para riego de canal y/o captación de agua y/o bocatoma Experiencia no menor de (24) meses (computado desde la fecha de la colegiatura)												
Asistente Supervisor de Obra	Inspector y/o residente en mejoramiento y/o reparación y/o ampliación y/o creación de canal de riego y/o irrigación y/o sistema de riego y/o servicio de agua para riego y/o servicio de agua para riego de canal y/o captación de agua y/o bocatoma Experiencia no menor de (18) meses (computado desde la fecha de la colegiatura)												
Especialista Ambiental	Especialista y/o Encargado y/o Responsable y/o Monitor ambiental en la ejecución y/o supervisión de obras de riego en general. Experiencia no menor de (18) meses (computado desde la fecha de la colegiatura)												
Especialista Seguridad en obras y Salud en el trabajo	Especialista y/o Encargado y/o Responsable y/o Monitor en Seguridad y/o seguridad y salud en el trabajo y/o ssoma en la ejecución y/o supervisión de obras de riego en general. Experiencia no menor de (12) meses (computado desde la fecha de la colegiatura)												
Supervisor(a) Social	Especialista y/o coordinador y/o Encargado en acompañamiento Social, en Conflictos Sociales en obras en general. Experiencia no menor de (12) meses (computado desde la fecha del Diplomado del Título)												

(...)

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																		
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																		
<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ítem</th> <th>Equipos</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Camioneta 4 x 4</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Nivel topográfico</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Laptop</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Impresora</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Estación total</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>		ítem	Equipos	Cantidad	1	Camioneta 4 x 4	01	2	Nivel topográfico	01	3	Laptop	01	4	Impresora	01	5	Estación total	01
ítem	Equipos	Cantidad																	
1	Camioneta 4 x 4	01																	
2	Nivel topográfico	01																	
3	Laptop	01																	
4	Impresora	01																	
5	Estación total	01																	

(...)ⁿ.

La situación expuesta, generaría el riesgo de que se suscriba el contrato de supervisión de la Obra, sin cumplir con los requisitos para su perfeccionamiento, lo cual podría afectar la correcta ejecución de la Obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control, perfeccionamiento del contrato de ejecución y supervisión de la Obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, las cuales han sido señaladas en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no se emitió Reportes de Avance ante Situaciones Adversas que pudieran afectar de manera inmediata la continuidad, el resultado y el logro de los objetivos del proceso objeto del Control Concurrente.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica, por considerarse como el primer Hito de Control.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al perfeccionamiento del contrato de ejecución y supervisión de la Obra, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al perfeccionamiento del contrato de ejecución y supervisión de la Obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huancavelica, 10 de febrero de 2025.

Heliana Ichpas Ordoñez
Supervisora

Efraín Jaime Chupayo Rivera
Jefe de Comisión

Heliana Ichpas Ordoñez
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad provincial de Huancavelica

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. ENTIDAD INCUMPLE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA TRANSPARENCIA CON LAS QUE DEBEN REGIRSE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, LO CUAL AFECTARÍA LA CONTINUIDAD DE LAS CONTRATACIONES.

N°	Documento
1	Plataforma del SEACE.
2	Acta n.° 001-2025-MPH/OCI/SCC-ALTO SIHUA/HUACHOCOLPA de 28 de enero de 2025.

2. DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL POSTOR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN, NO SE ENCUENTRAN CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES INTEGRADAS, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE SUSCRIBIR CONTRATO SIN LOS REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO, LO CUAL AFECTARÍA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Acta n.° 001-2025-MPH/OCI/SCC-ALTO SIHUA/HUACHOCOLPA de 28 de enero de 2025.

Huancavelica, 10 de febrero de 2025.

OFICIO N° 000202-2025-CG/OC0396

Señor:

Timoteo Huayra Huamán

Alcalde

Municipalidad Distrital de Huachocolpa

Plaza de Armas s/n

Huachocolpa/Huancavelica/Huancavelica

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control N° 015-2025-OCI/0396-SCC.

Referencia: a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM Servicio de Control Simultáneo, aprobada por Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, publicada el 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente, a su vez, en el marco de las normativas de las referencias a) y b), que regulan el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra: "Creación del servicio de provisión de agua para riego en las localidades de Alto Sihua y Yanaututo Alto del distrito de Huachocolpa - provincia de Huancavelica - departamento de Huancavelica", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 015-2025-OCI/0396-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por ICHPAS
ORDONEZ Heliana FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-02-2025 19:18:17 -05:00

Documento firmado digitalmente
Heliana Ichpas Ordoñez
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huancavelica

Cc
archivo
(HIO/ejchr)



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000002-2025-CG/0396-02-002-007

DOCUMENTO : OFICIO N° N° 000202-2025-CG/OC0396

EMISOR : EFRAIN JAIME CHUPAYO RIVERA - JEFE DE COMISION - NOTIFICACIÓN DE HITO DE CONTROL N° 1 - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : TIMOTEO HUAYRA HUAMAN

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHOCOLPA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20190345182

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 20

Sumilla: Me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente, a su vez, comunicarle que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 015-2025-OCI/0396-SCC, la cual se adjunta al presente, situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 000202-2025-CG_OC0396
2. Informe N° 015-2025-OCI_0396-SCC





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° N° 000202-2025-CG/OC0396

EMISOR : EFRAIN JAIME CHUPAYO RIVERA - JEFE DE COMISION -
NOTIFICACIÓN DE HITO DE CONTROL N° 1 - CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : TIMOTEO HUAYRA HUAMAN

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHOCOLPA

Sumilla:

Me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente, a su vez, comunicarle que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 015-2025-OCI/0396-SCC, la cual se adjunta al presente, situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20190345182**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000002-2025-CG/0396-02-002-007
2. OFICIO N° 000202-2025-CG_OC0396
3. Informe N° 015-2025-OCI_0396-SCC

NOTIFICADOR : EFRAIN JAIME CHUPAYO RIVERA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

